



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto Tecnológico  
Pesquero del Perú  
ITP

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

## **COMUNICADO N° 039-2009-ITP/SANIPES**

### **MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS Y DE BUENAS PRÁCTICAS DE PRESERVACIÓN DE PESCADO EN LOS DPAs.**

Ante los requerimientos establecidos en las Normas Sanitarias Nacionales y la de los países de destino de las exportaciones pesqueras del Perú, los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) deberán contar para su operación con la autorización expresa del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), debiendo para dicho efecto *cumplir los requerimientos sanitarios de acuerdo con lo regulado en el Decreto Supremo N° 040-2001- PE y con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2005-PRODUCE que establece la necesidad que los establecimientos pesqueros cuenten con profesionales capacitados para la aplicación de los programas de higiene, saneamiento y buenas prácticas de preservación de pescado.*

En este sentido, se notifica a las administraciones de los DPA, que como una primera etapa en el proceso de adecuación a la normativa sanitaria de dichos establecimientos pesqueros, deberán - en un plazo de 10 días calendario, a partir de la publicación del presente comunicado - acreditar ante el SANIPES al administrador y al profesional responsable de la gestión sanitaria de cada uno de los desembarcaderos, a fin de proceder a su convocatoria para la ejecución de un Programa de Capacitación, a llevarse a cabo del 17 al 19 de agosto de 2009, en las instalaciones del ITP.

Las administraciones de los DPA que incumplan con el registro solicitado y con la capacitación prevista en el presente comunicado, serán notificadas sobre el cierre oficial de dichos desembarcaderos, *considerándose como ilegales, a partir de la fecha de la notificación, el desembarque de los recursos pesqueros en dichos establecimientos y su procesamiento a productos terminados.*

La Autoridad Sanitaria Nacional hace un llamado a las empresas pesqueras a fin que colaboren con la gestión sanitaria de los DPA de sus respectivas localidades o regiones, proporcionando los elementos que permitan mostrar trazabilidad y buen manejo de la pesca desembarcada en dichos establecimientos, evitando certificar productos que provengan de la pesca ilegal.

Callao, 03 de Agosto de 2009



**Ing. María Estela Ayala Galdos**  
Directora – SANIPES



**Ing. Juan Neira Granda**  
Director Ejecutivo

[www.itp.org.pe](http://www.itp.org.pe)

Carretera a Ventanilla Km. 5,200  
Callao, Callao 1, Perú  
T: (511) 577-0116, 577-0118